ceptuaba que el Ayunt.º podria ocuparse de la única reclamacion que se habia presentado, solicitandose la inclusion en el concepto expresado en las listas electorales de D. José Ramon Aguirrezabal, D. Leon Guziarola, D. José Arana y D. Francisco Arana, los tres primeros como electores elegibles por figurar con igual cuota de contribucion que el ultimo de los electores elegibles, y la corporacion municipal resolvió que los tres primeros figurarán como electores elegibles, y el cuarto como elector simplemente.

Por ultimo, despues de enterarse el Ayunto de una comunicacion Circular de la Excma. Diputacion Foral convocando la Junta particular de esta Provincia para tratar y resolver en la forma mas conveniente los asuntos concesionados con las disposiciones de la ley de 21 de Julio de 1876, y señalando la hora de las 8 de la mañana del dia Lunes 12 del mes actual en la Ciudad de S. Sebastian, se procedió al nombramiento de los apoderados que hayan de representar á esta villa en la mencionada Junta particular recayendo el nombramiento en los S.ores Alcalde Presidente D. Manuel de Arcona, y D. Ignacio Aldanaro, encomendando el encargo de que procedan á sacar el partido mas ventajoso para la Provincia aceptando una transaccion conveniente y honrosa y adoptando las resoluciones que tiendan á obtener este fin, salvando, á ser posible, los derechos adquiridos por la ley de Octubre de 1839.

Con lo que se levantó la sesion y firma esta acta el S.or Presidente por si y á nombre de todos los demas S.ores concejales, segun costumbre, de que certifico, yo el Secretario.

Manuel de Arcona

José Mand.
de Arzáraze
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Señor Alcalde de ella D. Manuel de Arcona se reunieron en sesion ordinaria los S.ores D. Luciano Navaleta y D. Ramon Arano tenientes de Alcalde y los Regidores D. José Eguizabal, D. Pedro Errazquin, D. Francisco Ybarzabal, D. Ignacio Ioaresti, y D. Juan Tomas Otaño, quienes componen la mayoria del Ayunt.º de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedo aprobada.

Se dió lectura de los acuerdos tomados en las Juntas particulares celebradas en la Ciudad de S. Sebastian y enterado el Ayuntamiento, el Señor Presidente dió amplias esplicaciones acerca de los mismos acuerdos y de cuantos incidentes se habian presentado, dificultando la resolucion de los puntos sometidos a su deliberacion y de la conducta que habia observado como representante de esta villa, puesto que el segundo nombrado D. Ignacio Aldasoro no tubo por conveniente asistir á ellas, habiendose sugetado en su concepto á las instrucciones que habia recibido al investírsele de la representacion de este pueblo.

El Ayuntamiento oyó con agrado las esplicaciones tan cumplidas como habia dado, y acordó tributarle un voto de gracias por el buen desempeño de su mision, y de lo bien y puntualmente como habia interpretado los intereses relacionados con la Provincia y el municipio.

Enterado el Ayuntamiento de dos esposiciones una de D. Alfonso Herrdia y Ybarrabal y la otra de D. José Ramon Vizcalara y Usam; vecinos de esta villa y de la de Aruda respectivamente, solicitando la certificacion prevenida en la regla segunda del artº 400 de la ley hipotecaria con el fin de inscribir en el registro de la Propiedad de este partido Judicial, el primero la casa señalada con el nº 26 de la calle de Vidaurreta y el segundo la caseria de Eguren con sus pertenencias, y hallando que no podia haber inconveniente en lo que solicitaban se acordó espedirseles las oportunas certificaciones para el objeto que se proponen

Igual resolucion recayo sobre otra de Andres Ganchegui y Apcargorta, vecino propietario de esta vecindad, que tambien desea obtener la oportuna certificacion para inscribir en el Registro de la Propiedad dos trozos de terreno.

Respecto de otras dos que presentaron Ramon Basterrica y Zavaleta y Manuel de Guisasola y Lizarralde, ambos de esta vecindad pidiendo tambien iguales certificaciones para inscribir en el Registro de la Propiedad diez trozos de terreno el primero, y tres el segundo pero como que se notaba la falta de la declaracion pericial de la medicion y confines de los terrenos suscrita por el Perito que tubiese pedido se resolvió que estos interesados debenan ante todo llevar esta formalidad que echaba de menos el Ayuntamiento y que

tan pronto como se cumpliese se les expidiera la certificacion que deseaban.

Quedó aprobada una cuenta que presentó D. José Eguibar de efectos facilitados para el cuartel importantes treinta y ocho pesetas.

Se acordó abonar la cantidad de quinientos cuarenta y tres pesetas y doce céntimos que importaban las cuentas que presentaron D. Victor Arizpe D. Pedro Gallastegui y Alejandro Aguirregabiria por diferentes trabajos de carpintería cantería y albañilería ejecutados por los mismos para acuartelar la tropa y otros servicios militares.

A consecuencia de haber solicitado los panaderos que elaboran el pan para la guarnicion de esta villa el abono del que tienen trabajado hasta la fecha, se resolvió que á fin del presente mes se les expidiera el oportuno libramiento de pago.

El Señor Secretario de esta corporacion dió cuenta de una carta que le dirigió D. Bonifacio Ruiz de Velasco expresando que verá de nuevo al Señor Avellano y arreglará el asunto referente á su reclamacion.

D. Felix Aranzadi hizo presente que habia transcurrido un año sin haberse satisfecho los intereses correspondientes á su cuñada D.ª Pascuala Unamuno y á su primo político D. Bernabé Aguirre por la casa y terrenos vendidos en censo á este Ayuntamiento y se resolvió manifestarle que el estado de la caja municipal no permite hacer ese y otros pagos tan sagrados como bien lo deseará, pero que lo hará á su debido tiempo haciendo frente con toda Religiosidad á las obligaciones que pesan sobre la villa.

El Sr. 1.er Teniente de Alcalde expuso que se le habian acercado varias personas solicitando que la villa facilitase alguna cantidad para atender á los gastos de las funciones Religiosas de semana Santa, y que con tal motivo y atendida la premura del tiempo, habia llamado á la Secretaria á la mayor parte de los concejales para consultar con ellos este punto, y que una vez reunidos habian resuelto autorizarle para que ofreciese al cabildo Eclesiastico la cantidad de cien pesetas, dexandose no obstante del nombramiento de los mayordomos en conformidad á los acuerdos tomados por este Ayuntamiento anterior

mente, y se resolvió que se consignara y aprobara lo obrado por el Sor Teniente de Alcalde, entendiendose que este donativo sea por esta anualidad.

También hizo presente que interpretando los sentimientos de gratitud que abrigan todos los Señores Concejales por los beneficios y señalados favores que á esta municipalidad habia dispensado en dias azarosos el Sor Coronel Dn Luis Gonzalez Megia, y queriendole significar su agradecimiento al tiempo de marcharse de esta poblacion, le habia ofrecido, como una pequeña muestra, acompañarle en union con el Señor Secretario de esta corporacion, como en efecto lo habia verificado hasta la estacion de Zumarraga, todo lo cual mereció completa y unanime aprobacion del Ayuntamiento.

Por ultimo aprobó tambien el Ayuntamiento la entrega de ciento sesenta y tres pesetas que el Señor Coronel Pre Gefe del Bon Cazadores de Reus, que esta de Guarnicion en este pueblo habia reclamado por plusos devengados el dia once del actual en que un Sor Capitan practicó la operacion de la declaracion de soldados de los mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército.

Con tanto se levantó la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por si y á nombre de todos los demas Señores Concejales segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Manuel Arzcona

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la villa de Vergara á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete bajo la Presidencia del señor Alcalde de ella D. Manuel de Arzona, se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Luciano Zavaleta, primer teniente de Alcalde, D. José Mª Laborda, D. Tomas Barrena, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Ybarzabal y D. Ignacio Juaristi, Regidores, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.